

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 30/2020 dirigida a Agentes de Tránsito y Vialidad de Torreón, Coahuila.

La Recomendación deriva de hechos acontecidos en la ciudad de Torreón, se inició la investigación de oficio por la nota periodística denominada “Agentes detienen a civiles por agresión; están a disposición del Ministerio Público”, en la cual se narraron diversas quejas en contra de los funcionarios, que han incurrido en un ejercicio indebido de la función pública al detener a los ciudadanos con los que han tenido relación con motivo de hechos de tránsito y actuar fuera de la legalidad y seguridad jurídica, al detener a los ciudadanos y ponerlos a disposición del Agente del Ministerio Público, por lo que atendiendo al principio de concentración de expedientes fueron acumulados diversos expedientes iniciados con motivo de diferentes notas periodísticas, aunado a ello, se advirtió de las investigaciones realizadas que causaron lesiones a los ciudadanos alegando que tenían que utilizar la fuerza para someterlos sin que tuviesen facultad alguna para ello, cometiendo con ello la violación al derecho a la integridad y seguridad personal.

Por ello, la CDHEC recomienda:

Al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y al Director de Tránsito y Vialidad de Torreón, Coahuila:

**PRIMERA.** Se tomen las medidas necesarias y pertinentes para que los Agentes de Tránsito y Vialidad de Torreón, erradiquen la práctica de efectuar detenciones a los ciudadanos.

**SEGUNDA.** Se inicien y/o continúen con los procedimientos de responsabilidad a los Agentes de Tránsito y Vialidad de Torreón por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron al haber efectuado las detenciones de los ciudadanos con los que estuvieron involucrados por hechos de tránsito, además por las violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, al haber causado lesiones a los ciudadanos en un uso excesivo de la fuerza. Una vez sustanciados esos procedimientos administrativos, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a la CDHEC del resultado de los mismos.

**TERCERA.** En atención a la irregularidad cometida por los Agentes de Tránsito y Vialidad, de conformidad con la CPEUM, la Ley General de Víctimas, el artículo 126 de la Ley de la CDHEC<sup>1</sup>, la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, hágase la reparación a los Agraviados de los daños sufridos.

**CUARTA.** Como garantía a la no repetición, otórguese cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a personal de la Dirección de Tránsito y Vialidad de Torreón, a mandos medios y altos, capacitación que deberá realizarse como autoridad coadyuvante. Asimismo, que los Agentes de Tránsito y Vialidad, sean capacitados en el tema relativo a la manera de proceder ante la comisión de un delito en flagrancia, y el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos, con la finalidad de que sus actuaciones se realicen con pleno respeto a lo ordenado por la *CPEUM*, tratados internacionales y leyes internas; evaluándose su cumplimiento en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.

**QUINTA.** Que se publicite e identifique plenamente quiénes son catalogados como Agentes de Tránsito y Vialidad y quiénes son los catalogados como Policías de Tránsito.

**SEXTA.** Crear un protocolo de actuación interno, en donde se establezcan las directrices que los Agentes de Tránsitos deberán de seguir en situaciones en donde sobrepasen sus facultades legales, a fin de salvaguardar el orden social dentro de su competencia territorial. Lo anterior deberá de contar con una perspectiva de derechos humanos.

\*\*\*\*\*



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

*“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”*